



**RESOLUCIÓN 0468**

**( 21 FEB. 2022 )**

*Por la cual se homologan recursos asignados en el Presupuesto del Sistema General de Regalías de la vigencia 2021 – 2022, en el rubro "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020" al rubro presupuestal "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS"*

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades, en especial la otorgada por el numeral 5º del párrafo transitorio 2º del artículo 2.1.1.1.5. del Decreto 1821 de 2020

**CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, fue regulado mediante la Ley 2056 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1821 de 2020 – Decreto Único Reglamentario del SGR.

Que el inciso primero del artículo 209 de la Ley 2056 de 2020 autorizó durante el año 2021 a los departamentos para que con cargo a los saldos que no estén respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional de vigencias anteriores, puedan viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Ley 2056 de 2020 dispone que: *"En caso de que los mencionados recursos no sean aprobados antes del 31 de diciembre de 2021, los proyectos de inversión con cargo a estos recursos deberán ser aprobados de acuerdo con las disposiciones incluidas en la presente Ley para la Asignación para la Inversión Regional, independientemente de su ejecución."*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020 el Decreto 317 del 30 de marzo de 2021 *"Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017 – 2018"*, en su artículo 6º incorporó al presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022, a través del rubro "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020" recursos por UN BILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.134.069.922.014).

Que el numeral 5º del párrafo transitorio 2º del artículo 2.1.1.1.5. del Decreto 1821 de 2020 – Decreto Único Reglamentario del SGR determina que *"Lo que se homologue a "Asignación para la inversión Regional" que no esté respaldando algún proyecto aprobado con cargo al Fondo de Compensación Regional (60%) y al Fondo de Desarrollo Regional se desagregará e incorporará a través del rubro "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020". Los recursos que a 31 de diciembre de 2021 no hayan sido aprobados y que no estén asignados en el Sistema*



Continuación de la Resolución

*Por la cual se homologan recursos asignados en el Presupuesto del Sistema General de Regalías de la vigencia 2021 – 2022, en el rubro "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020" al rubro presupuestal "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS"*

*de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR en el marco de lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante acto administrativo realizará la homologación presupuestal al rubro "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS" a más tardar el 28 de febrero de 2022".*

Que en cumplimiento de la anterior disposición normativa, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de esta Cartera Ministerial generó un reporte del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) el día 04 de febrero de 2022 con el monto de apropiación asignada a través del rubro "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020", en proyectos de inversión a 31 de diciembre de 2021, que ascendió a un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$783.702.809.639).

Que el saldo de recursos que a 31 de diciembre de 2021 del rubro "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020" que no está respaldando proyectos aprobados asciende a la suma TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$350.367.112.375).

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Homologar los recursos que están asignados en el Presupuesto del Sistema General de Regalías de la vigencia 2021 – 2022, a través del rubro "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020" por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$350.367.112.375), desagregados de la siguiente forma:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	VALOR
03							ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	350.367.112.375
03	01						ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	350.367.112.375
03	01	03					ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR	350.367.112.375
03	01	03	003				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	350.367.112.375
03	01	03	003	005			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020	350.367.112.375
						05000	ANTIOQUIA	3.860.086.164
						08000	ATLÁNTICO	7.628.329.170
						13000	BOLÍVAR	9.724.294.885
						15000	BOYACÁ	17.618.739.737

RESOLUCIÓN No. **0468** De **21 FEB. 2022** Página 3 de 4

## Continuación de la Resolución

Por la cual se homologan recursos asignados en el Presupuesto del Sistema General de Regalías de la vigencia 2021 – 2022, en el rubro "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020" al rubro presupuestal "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS"

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	VALOR
						17000	CALDAS	26.010.174.313
						19000	CAUCA	39.293.771.804
						20000	CESAR	17.946.131.939
						23000	CÓRDOBA	24.309.733.592
						27000	CHOCÓ	6.866.337.164
						41000	HUILA	39.637.751.278
						44000	LA GUAJIRA	10.546.092.576
						47000	MAGDALENA	40.908.346.789
						50000	META	887.971.105
						52000	NARIÑO	7.776.679.378
						54000	NORTE DE SANTANDER	13.106.443.754
						63000	QUINDIO	4.569.680.035
						66000	RISARALDA	12.672.820.663
						68000	SANTANDER	8.422.796.511
						70000	SUCRE	5.945.992.233
						73000	TOLIMA	2.653.232.266
						76000	VALLE DEL CAUCA	538.840.529
						81000	ARAUCA	13.036.474.737
						85000	CASANARE	16.105.790.190
						86000	PUTUMAYO	10.274.305.776
						88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.749.324.929
						91000	AMAZONAS	5.971.248.279
						94000	GUAINÍA	2
						99000	VICHADA	2.305.722.579

Al rubro presupuestal "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS", así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	VALOR
03							ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	350.367.112.375
03	01						ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	350.367.112.375
03	01	03					ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR	350.367.112.375
03	01	03	003				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	350.367.112.375
03	01	03	003	005			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	350.367.112.375
						05000	ANTIOQUIA	3.860.086.164
						08000	ATLÁNTICO	7.628.329.170
						13000	BOLÍVAR	9.724.294.885
						15000	BOYACÁ	17.618.739.737



RESOLUCIÓN No.

**0468**

De

**21 FEB. 2022**

Página 4 de 4

Continuación de la Resolución

*Por la cual se homologan recursos asignados en el Presupuesto del Sistema General de Regalías de la vigencia 2021 – 2022, en el rubro "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020" al rubro presupuestal "ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS"*

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	VALOR
						17000	CALDAS	26.010.174.313
						19000	CAUCA	39.293.771.804
						20000	CESAR	17.946.131.939
						23000	CÓRDOBA	24.309.733.592
						27000	CHOCÓ	6.866.337.164
						41000	HUILA	39.637.751.278
						44000	LA GUAJIRA	10.546.092.576
						47000	MAGDALENA	40.908.346.789
						50000	META	887.971.105
						52000	NARIÑO	7.776.679.378
						54000	NORTE DE SANTANDER	13.106.443.754
						63000	QUINDIO	4.569.680.035
						66000	RISARALDA	12.672.820.663
						68000	SANTANDER	8.422.796.511
						70000	SUCRE	5.945.992.233
						73000	TOLIMA	2.653.232.266
						76000	VALLE DEL CAUCA	538.840.529
						81000	ARAUCA	13.036.474.737
						85000	CASANARE	16.105.790.190
						86000	PUTUMAYO	10.274.305.776
						88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.749.324.929
						91000	AMAZONAS	5.971.248.279
						94000	GUAINÍA	2
						99000	VICHADA	2.305.722.579

**Artículo 2.** La presente Resolución rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **21 FEB. 2022**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**